

CONVENIO ENTRE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y SERVICIOS DEPORTIVOS S.C., PARA LA
ORGANIZACIÓN DE LA PRUEBA DEPORTIVA SAN SILVESTRE DE ALICANTE 2016.



En Alicante a 21 de diciembre de 2016.

REUNIDOS

De una parte, **D^a Eva Montesinos Mas** como **Concejal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante**. C.I.F. P-0301400-H

De otra parte, **D. Juan López Gil**, en calidad de Gerente de **Servicios Deportivos S.C.**
Que actuara bajo el nombre comercial de **KULT RACE**.

INTERVIENEN

El primero de ellos en nombre de la Concejalía de Deportes del Excelentísimo Ayuntamiento de Alicante.

El segundo en nombre y representación de la empresa Servicios deportivos S.C. Bajo su nombre comercial Kult Race.

Ambas partes se reconocen competencia para la firma del presente documento y

MANIFIESTAN

1.- Que Servicios Deportivos S.C. es una entidad especializada en la gestión de eventos deportivos.

2.- Que la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante tiene entre sus fines la promoción del deporte, coincidiendo ambas instituciones en este fin y estando interesados en establecer una colaboración para llevar a cabo el evento deportivo "Carrera Popular Solidaria San Silvestre Alicante", cuyos fines son los de promover el deporte del running en todos los ámbitos de la población y edades, así como la SOLIDARIDAD, a través de la aportación de alimentos por parte de los participantes.

ACUERDAN

PRIMERO.- Que la Concejalía de Deportes de Alicante y Servicios Deportivos S.C. van a aunar esfuerzos para organizar conjuntamente el evento deportivo Carrera Popular Solidaria San Silvestre Alicante" comprensivo de una carrera de 4.500 metros a celebrar el 23 de diciembre de 2016 y la recogida de alimentos durante las semanas previas al evento.

SEGUNDO.- Para el mencionado evento, ambas partes adoptarán las medidas necesarias para garantizar la realización del proyecto especificado a cuyo efecto se nombra una Comisión de Seguimiento que estará integrada por las personas que ambas entidades designen en la primera reunión de trabajo.

TERCERO.- Que para la realización del evento deportivo Servicios Deportivos S.C. se encargará de:

- A) Puesta a disposición de personal técnico necesario (10 trabajadores) para la organización del evento y se encargara de la dirección del mismo para que pueda comenzar y desarrollarse conforme a las exigencias técnicas de un evento deportivo de tales características.
- B) Aportar e instalar las instalaciones provisionales y medios para el evento: arco de Meta, arco de salida, 50 vallas antivuelco, Fly banners, flechas señalizadoras, puntos kilométricos, vehículos de transporte necesarios para el montaje y desmontaje, speaker profesional, y otros medios que resulten necesarios para el correcto desarrollo del evento.
- C) Instalar los elementos proporcionados por el Ayuntamiento de Alicante, como vallado, mesas, carpas, etc. para el correcto desarrollo del evento, tanto en recorrido como zona de avituallamiento y premiación.
- D) Preparación e impresión del lonas de salida, llegada y photocall de podium.
- E) Desarrollo del diseño gráfico para los elementos de infraestructura necesarios reflejados en el apartado B) y D)
- F) Aportar e instalar tres equipos de sonido completos para zonas de salida, meta y podium.
- G) Crontratar la plataforma de inscripción necesaria, la producción de dorsales y gestionar la asignación de los mismos para su correcto uso.
- H) Coordinarse con las entidades que colaboren en la entrega de dorsales a los deportistas inscritos, para su reparto y recogida, sí como, en su caso, del alimento entregado por los participantes.
- I) Coordinarse con los colaboradores y patrocinadores para la recogida, en su caso, del producto que entregan, ubicación en la zona de avituallamiento, etc.
- J) Gestionar el importe económico de las inscripciones por deportistas e ingresos de colaboradores y/o patrocinadores del evento, dando debida cuenta de la totalidad del importe a la Concejalía de Deportes.
- K) Gestionar las aportaciones en productos de los diversos patrocinadores y/o colaboradores, así como las necesidades de los mismos, dando debida cuenta de ellos a la Concejalía de Deportes.
- L) Diseñar los espacios a utilizar para la carrera, avituallamiento, etc. y la distribución de elementos, trasladando el informe final a la Concejalía de Deportes para su tramitación.
- M) Emitir un informe final del Evento y las acciones realizadas, resultados, etc
- N) Emitir presupuesto final tras el evento con el desglose de ingresos y gastos.
- O) En el caso de que el balance final de gastos e ingresos fuera positivo, la cantidad resultante la será entrega a la Concejalía de deportes.

CUARTO.- Por su parte, la Concejalía de Deportes se encargará de:

- A) En el caso de que el balance final de gastos e ingresos fuera negativo, abonar a Servicios Deportivos S.C. la cantidad económica resultante de la diferencia entre los gastos e ingresos de la prueba (inscripciones, patrocinadores, colaboradores, etc.), hasta la cantidad expresada en el presupuesto del ANEXO I. Dicho presupuesto deberá ser revisado en función de las inscripciones finales al evento, gastos e ingresos derivados de ellas y necesidades finales de la prueba, aportaciones de colaboradores, etc. y acordar entre las partes.
- B) Tramitar todos los permisos municipales necesarios para la celebración del evento.
- C) La contratación de los Servicios Médicos para cubrir la prueba de acuerdo a la legislación vigente.
- D) Disponer del Seguro de Responsabilidad Civil y de Accidentes para deportistas.

- E) Facilitar los voluntarios necesarios, así como sus coordinadores, en un número no mayor de 40.
- F) Coordinar con el Servicio del Ayuntamiento de Alicante la aportación del vallado y conchado para realizar los cortes necesarios en el circuito, así como para el necesario para el montaje de la zona de avituallamiento post meta, así como la obtención de los trofeos para los premiados.
- G) Circuito urbano en el que se desarrollará la prueba.
- H) Coordinar con los Servicios Municipales de la regulación vial el día de la prueba y seguridad de la misma.
- I) Coordinar con los Servicios Municipales para las infraestructuras necesarias de seguridad que la prueba requiera para su buen fin.

QUINTO.- Respecto a la publicidad del evento deportivo, ambas partes acuerdan la preferencia de la Concejalía de Deportes tanto informativamente como en el orden de logotipos, anagramas o imágenes corporativas siendo la Servicios Deportivos S.C. la segunda institución en importancia en el evento.

SEXTO.- Una vez finalizada la carrera se procederá a la ceremonia de Premiación que correrá a cargo de los representantes de la Corporación que la Concejalía de Deportes designe al efecto y representantes de las empresas colaboradoras y patrocinadoras del evento.

SEPTIMO.- Comunicación entre las partes. Ambas partes se comprometen a establecer vías fluidas de comunicación que permitan a cada una, el conocimiento de las actividades desarrolladas por la otra, en la organización de este evento deportivo, en orden a un mejor cumplimiento de sus obligaciones.

OCTAVO.-El presente Convenio estará en vigor desde el día de su firma hasta el 27 de Diciembre de 2016, sin posibilidad de prórroga.

DECIMO.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre las partes en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

NOVENO.- Confidencialidad. Las partes acuerdan no utilizar ni divulgar ningún documento ni cualquier otra información intercambiada por ellas durante la realización de la actividad, presentaciones y reuniones que tengan lugar con objeto de lo aquí convenido.

Asimismo, las partes se comprometen al cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal, conforme a la legislación en esta materia.

En prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente acuerdo de colaboración, en ejemplar duplicado en todas sus hojas y a un sólo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.



Fdo. Dña. Eva Montesinos Mas
Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Concejal de Deportes

Fdo. D. Juan López Gil
Servicios Deportivos S.C.
Gerente

ANEXO I. PRESUPUESTO

ARCO META 6X4	300
50 VALLAS ANTIVUELTO	250
10 FLY BANNERS	100
50 FLECHAS SEÑALIZADORES DE RECORRIDO	100
VEHICULOS Y TRANSPORTE	850
PERSONAL TRANSPORTE	300
SPEAKER PROFESIONAL	250
PERSONAL DE MONTAJE (10UND)	2200
4000 DORSALES +IMPERDIBLES	1000
TPV 4000 CORREDORES + PLATAFORMA	1200
LONAS ARCO DE META (NUEVAS)	400
LUZ Y SONIDO (TODO)	2500
4000 BOTELLINES DE AGUA	1000

IVA no incluido

